



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00266-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.
DEMANDADO: C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00266-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintiuno (21) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad del presente libelo genitor.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA, radicada bajo el número 08001-31-53-016-2023-00266-00, promovida por CARGOSEV LOGISTICS S.A.S., a través de apoderado judicial, y en contra de C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S., se observa que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso.

Así mismo, es dable anotar que el título valor allegado, como base de recaudo reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. del P., el cual tiene incorporada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, siendo ello razón suficiente para que se libre mandamiento de pago y así se notificará en la parte resolutive de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00266-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.
DEMANDADO: C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.

R E S U E L V E

1) Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor de **CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.**, en contra de **C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, cancele a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

- a) Factura de venta FVE 303 por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$371.396.80)**. Con fecha de vencimiento: 26 de Julio de 2021.
- b) Factura de venta FVE 408 por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.917.485.02)**. Con fecha de vencimiento: 02 de Noviembre de 2021.
- c) Factura de venta FVE 570 por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$130.656.708.00)**. Con fecha de vencimiento: 04 de Marzo de 2022.
- d) Factura de venta FVE 571 por el valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$73.870.485.00)**. Con fecha de vencimiento: 4 de Marzo de 2022.
- e) Factura de venta FVE 572 por el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$125.601.918.00)**. Con fecha de vencimiento: 4 de Marzo de 2022.
- f) Factura de venta FVE 596 por el valor de **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 20.164.701.35)**. Con fecha de vencimiento: 17 de Marzo de 2022.
- g) Factura de venta FVE 704 por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$67.769.440.50)**. Con fecha de vencimiento: 14 de Junio de 2022.

2. Notifíquese a la demandada conforme lo ordenado en el artículo 8 de Ley 2213 de 2022,



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00266-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.
DEMANDADO: C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.
ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO.

entregándosele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término señalado en el artículo 442 del C.G.P. hagan uso de él.

3. Líbrese oficio a la administración de impuestos DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Téngase a IVÁN CAMILO RAMÍREZ ANGEL como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

